UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2334-R-2018

Universidad Nacional del Centro del Perú
RECIBIDO
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
16 NOV 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA
Universidad Nacional del Centro del Perú

Huancayo, 12 NOV. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

***Visto**, el Informe Nº 0761-2018-OGAL/UNCP presentado el 11 de octubre 2018, a través del cual el Asesor Jurídico, solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 01843-2012-0-1501-JR-LA-01.*

CONSIDERANDO:

***Que**, el Segundo Juzgado Transitorio Laboral-Sede Central, ha emitido la Sentencia 2015 de fecha 14 de octubre 2015, contenida la Resolución N° 17 de fecha 14 de octubre 2015, que resuelve declarar fundada en parte la demanda interpuesta por Gustavo Leonel Álvarez Sierra contra la UNCP; y ordena a la demandada cumpla con pagar a favor del actor por concepto de la bonificación diferencial en forma proporcional desde el 09 de marzo 2010 hasta la fecha, la misma que abonara en forma continua y permanente, mas el pago de intereses legales generados e infundada la demanda en el extremo de ascender al actor en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III, F-4, así como emitir nueva resolución otorgando dicho cargo, e improcedente la demanda en el extremo de pago de indemnización por daños y perjuicios, sin costas ni costos; siendo confirmada con Resolución N° 22 de fecha 15 de marzo 2016;*

***Que,** mediante Resolución N° 0891-R-2016 de fecha 17 de noviembre 2016, se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad a la Resolución Nº 24 de fecha 09 de junio 2016, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Segundo Juzgado Transitorio Laboral Sede Central, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de Bonificación Diferencial mas los intereses legales desde el 09 de marzo 2010 hasta la fecha a favor de Gustavo Leonel Álvarez Sierra, la suma de sesenta y nueve mil ciento cuarenta con 05/100 (s/ 69,140.05) soles;*

***Que,** a través del Oficio N° 1389-2018-ORP/UNCP presentado el 26 de octubre 2018, la Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones manifiesta que en cumplimiento al mandato judicial se ejecutó la planilla de sentencias judiciales por la suma de S/ 69,140.05 soles a la cual se le hicieron los descuentos respectivos de aportes AFP PRIMA por la suma de S/ 8,141.30 soles y retención de Quinta categoria por S/ 7,388.18 soles;*

***Que,** con Resolución N° 28 de fecha 18 de junio 2018, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo Sede Central, requiere al rector cumpla con pagar a favor del actor por el monto de S/ 15,529.48 soles del saldo pendiente de pago y comunicar sobre el procedimiento adoptado siguiendo el procedimiento previsto en el Artículo 46° y 47° del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, TUO de la Ley N° 27584 que regula el proceso contencioso administrativo;*

***Que,** el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";*

***Que,** el Asesor Jurídico opina por dar cumplimiento a lo ordenado por el expediente judicial, y ordenado con Resolución N° 28 de fecha 18 de junio 2018, que consiste en el pago del saldo pendiente de pago existente, debiéndose disponer el cumplimiento del mandato judicial con carácter de urgencia; y*

***De conformidad** al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1° ***DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución Nº 28 del 18 de junio 2018, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Especializado de Trabajo Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar el saldo pendiente de pago de la bonificación diferencial, por la suma de **QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 48/100 (S/ 15,529.48) SOLES**, a favor de **Gustavo Leonel Álvarez Sierra**.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

RESOLUCIÓN Nº 2334-R-2018 *SECRETARÍA GENERAL*

2º ***DISPONER*** *que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución Nº 28.*

3º ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL

Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado/ DGA/Órgano Control Institucional/ Of. Asesoría Legal/ Of Gral de Planificación/Of. Gral Administración Financiera/ Portal WEB Transparencia/ Of. de Presupuesto/ Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Of. De Tesorería/Unidad de Integración Contable/Ejecución Presupuestal/ Primer Juzgado Especializado de Trabajo Sede Central /Interesado/Archivo /ivm.